



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

DECRETO No. **0190** DE 2018  
( 11 DIC 2018 )

**“POR EL CUAL SE PROROGA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 134 DE 2018 POR EL CUAL SE DISUELVE Y/O SUPRIME EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE ORDENA SU LIQUIDACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente en ejercicio de la autorización consagrada en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal 014 del 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Municipal 016 de junio 3 de 1965, se crea el Refugio Social de Bucaramanga, como instituto de beneficencia, cuyo objeto social es *“Proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y si credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito de la niñez desamparada, así mismo será un Centro de Investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados”*, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Municipal 033 de 1972, Acto administrativo por el cual, también se expiden los estatutos estableciéndose entre otros aspectos la integración de la Junta Directiva.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en documento de fecha 25 de junio de 2015, concluye que la situación actual de este Instituto de Beneficencia, muestra un incumplimiento de su objeto misional, - actualmente es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de los programas de la niñez y adolescencia -; presenta sobre costos de funcionamiento y su estructura jurídica administrativa no atiende las normas modernas de la administración pública, configurándose cuatro de las causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, en consecuencia, no viabiliza la existencia del Refugio Municipal de Bucaramanga.

Que en Acuerdo Municipal No. 014 del 24 de mayo de 2018, el Concejo Municipal AUTORIZA al Alcalde de Bucaramanga por el término de un (1) año, para adoptar las medidas necesarias y expedir los actos administrativos requeridos para la disolución y liquidación de Refugio Social de Bucaramanga.

Que el artículo 21 del Decreto Ley 254 de 2000 establece como plazo para efectuar la liquidación un término de dos (2) años.

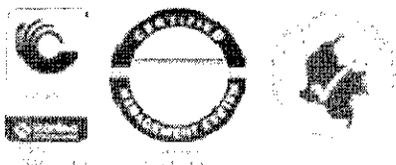
Que mediante Decreto 0134 de 11 de septiembre de 2018 se estableció como plazo para efectos de liquidación de la entidad Refugio Social un período de 3 meses.

Que actualmente existen algunos procesos que no han podido culminar satisfactoriamente dentro del proceso de liquidación, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación al período de liquidación inicialmente establecido.

Que en merito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el período establecido en el artículo tercero del Decreto 0134 de 11 de septiembre de 2018, prorrogando el mismo por un término máximo de un (1) mes a partir de la fecha de expedición del presente acto.



DECRETO No. **0190** DE 2018  
( 11 DIC 2018 )

**ARTÍCULO 2.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a

**11 DIC 2018**

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Alexander Barbosa Fuentes/ Asesor Despacho  
Reviso aspectos Jurídicos: Clarena Reyes/ Secretaria Jurídica (e)